

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de cancelación de hipoteca con el escrito de marzo 16 de los corrientes mediante el cual la parte demandante allega constancia de remisión de la comunicación para notificación personal dirigida a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 291 C.G.P. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 24 de 2021

La Secretaria.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD 76001310301120210002000

Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines legales pertinentes, la constancia de remisión y recepción de la comunicación para notificación personal dirigida a la parte demandada con resultado positivo según certificación expedida por la empresa de mensajería Pronto Envíos. En consecuencia, puede la parte actora proceder a notificar por aviso a la demandada en los términos establecidos en el artículo 292 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **47** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 25 DE 2021

*La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ*

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da35fef28bf11bf0984ec22cd482c35543b35d4aa1b789bcf667de65f149a8d

Documento generado en 24/03/2021 07:48:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**